

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098-2011-JNAC/RENIEC

Lima, 02 Marzo 2011

VISTOS: el Oficio N° 000475-2011/GRI/RENIEC (15FEB2011) de la Gerencia de Registros de Identificación; Oficio N° 000631-2011/GAD/RENIEC (22FEB2011) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000469-2011/GAJ/RENIEC (02MAR2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Plan Anual de Contrataciones 2011 del RENIEC, con el número de referencia 74 se encuentra registrado el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de fotocopiadoras – Elecciones Generales";

Que, con posterioridad, la Gerencia de Registros de Identificación, mediante Oficio N° 000475-2011/GRI/RENIEC (15FEB2011), ha comunicado su desistimiento de la compra programada en consideración de una reevaluación de sus necesidades actuales;

Que, atendiendo la situación presentada, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 000631-2011/GAD/RENIEC (22FEB2011) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la exclusión de la Adjudicación de Menor Cuantía registrada con el número de referencia 74;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, considerando que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, mediante la exclusión del proceso registrado en el PAC 2011 con el número referencial 74, para la "Adquisición de fotocopiadoras – Elecciones Generales", modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2011, el proceso registrado con el número 74, para la "Adquisición de fotocopiadoras – Elecciones Generales".

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

